

CIRCULAR NÚMERO 020/JAM LEÓN/2025

CIUDADANOS, ABOGADOS LITIGANTES,
DEFENSOR DE OFICIO, SECRETARIOS
Y DIRECTORES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA Y
DESCENTRALIZADA DE LEÓN, GUANAJUATO.
P R E S E N T E.

El Consejo Administrativo de estos Juzgados, en su sexta sesión extraordinaria, celebrada el pasado 03 de octubre del año 2025, en el punto segundo del orden del día, y respecto del funcionamiento del **"Libro del Registro de Autoridades"**, emitió el siguiente:

"ACUERDO:

Primero. Considerando el "Libro de Registro de Autoridades", instaurado con el fin de que las autoridades municipales demandadas acrediten su representación jurídica en una sola ocasión, cuando han sido demandadas en diversos expedientes; aprobado en la segunda sesión extraordinaria de este Consejo del año 2019, y dado a conocer con circular número 006/JAM LEÓN/2019. Asimismo, atendiendo a la necesidad de actualizar el sustento normativo y precisar algunos de los puntos detectados, necesarios e indispensables para su buen funcionamiento.

Se deja sin efectos la Circular Número 006/JAM LEÓN/2019, y demás disposiciones administrativas internas, relacionadas con lo establecido en la circular en comento.

Segundo. Sigue funcionando el "Libro de Registro de Autoridades"; ahora bajo los siguientes lineamientos:

- I. El "Libro de Registro de Autoridades" funciona, tomando en cuenta el "principio de economía procesal", que debe imperar en la sustanciación de las actuaciones procesales y en el cuidado de un ambiente sustentable; así como las atribuciones desprendidas de la fracción X, del artículo 371, de la Ley para el Gobierno y

w w w . l e o n . g o b . m x

CIRCULAR NÚMERO 020/JAM LEÓN/2025

Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y de las tareas del Consejo Administrativo de estos Juzgados, desprendidas de la fracción V, del punto 2.2.2., del Manual de Organización y Funcionamiento de los Juzgados Administrativos Municipales de León, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 13 de febrero del año 2019.

- II. *El "Libro de Registro de Autoridades" se ha implementado considerando las cargas procesales de las autoridades municipales demandadas, consistentes en acreditar su personalidad, en cada proceso y procedimiento donde intervienen, y de la situación de ser partes en diversos procesos.*
- III. *El "Libro de Registro de Autoridades", está creado para que las autoridades municipales que intervengan en un proceso o procedimiento, sustanciado en los Juzgados Administrativos Municipales, puedan registrar por una sola ocasión su nombramiento, para poder acreditar desde la inscripción, en cada proceso, su personalidad jurídica.*
- IV. *En el "Libro de Registro de Autoridades" sólo se puede inscribir la personalidad de quien habiendo sido demandado ocupe la titularidad en la Presidencia Municipal, Tesorería Municipal, Secretarías, Direcciones Generales, Direcciones de Área y de las demás unidades administrativas que tengan el mismo grado jerárquico o grado superior.*
- V. *El "Libro de Registro de Autoridades Municipales", será manejado por la Subdirección de Control Interno y Transparencia, de los Juzgados Administrativos Municipales de León, Guanajuato.*
- VI. *Para efectos del registro las autoridades demandadas deben presentar copia certificada del documento que acredite su personalidad. Adjuntándose el documento en el "Libro de Registro de Autoridades Municipales".*
- VII. *Tratándose de las autoridades que ya tengan registrados sus nombramientos al momento de la emisión de los presentes lineamientos, sus inscripciones permanecerán en validez.*

www.leon.gob.mx



JUZGADOS
ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALES
DE LEÓN

CIRCULAR NÚMERO 020/JAM LEÓN/2025

- VIII.** *Cuando un servidor público presente su nombramiento para la suscripción en el "Libro de Registro de Autoridades", y se desprenda del libro que ya tenía un registro con otro cargo, se cancelará el registro anterior y se inscribirá el nuevo nombramiento.*
- IX.** *La solicitud de inscripción de nombramiento en el "Libro de Registro de Autoridades", también puede solicitarse a través de oficio, de parte del Secretario de Estudio y Cuenta, adscrito a cualquiera de estos Juzgados. Para tal efecto, también debe de adjuntar copia certificada del nombramiento del cual pretende su inscripción.*
- X.** *Los presentes lineamientos inician su vigencia a partir del día siguiente de su publicación.*

Tercero. *Notifíquese el presente acuerdo mediante circular emitida por la Jueza General, licenciada María Guadalupe Garza Lozornio.*

Lo anterior, con fundamento en el artículo 371, fracción X, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; así como lo señalado en la fracción V, del punto 2.2.2., del Manual de Organización y Funcionamiento de los Juzgados Administrativos Municipales de León, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 13 de febrero de 2019.

"EL TRABAJO TODO LO VENCE".

LEÓN, GUANAJUATO, A 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025

LICENCIADA MARÍA GUADALUPE GARZA LOZORNIO.

JUEZA GENERAL.

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES DE LEÓN.

"La Administración Pública Municipal de León, y las personas que formamos parte de ella, nos comprometemos a garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia".

www.leon.gob.mx